

Acta Ordinaria 60-2021. Acta sesenta correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con trece minutos del treinta de setiembre de dos mil veintiuno, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Hannia Rosales Hernández (en su casa de habitación) Directora Ejecutiva a.i; Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de Google y los enlaces son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Google Meet” de la Institución. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 60-2021. ----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 60-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 43-2021 de fecha 15 de julio de 2021: -----

El señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión, en calidad de director ejecutivo a.i. -----

ACUERDO 2. Se aprueba con correcciones el Acta 43-2021 de fecha 15 de julio de 2021. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 44-2021 de fecha 22 de julio de 2021: -----

El señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión, en calidad de director ejecutivo a.i. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 44-2021 de fecha 22 de julio de 2021. -----

ARTÍCULO IV. Lectura, comentario y aprobación del Acta 45-2021 de fecha 29 de julio de 2021: -----

El señor Rodolfo Méndez Mata y la señora Marcia Cordero Sandí se abstienen de aprobar el acta debido a que no participaron en dicha sesión. -----

Por su parte, el señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión en calidad de director ejecutivo a.i.-----

ACUERDO 4. Se aprueba sin correcciones el Acta 45-2021 de fecha 29 de julio de 2021. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

ARTÍCULO V. Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jefes de las instituciones públicas: Se conoce el oficio DIE-06-2021-0907 de fecha 16 de setiembre de 2021, recibido el 20 de setiembre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual en atención a los oficios DFOE-CAP-0485 (11352)-2021 y DFOE-CAP-0606 de la Contraloría General de la República, remite el cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jefes de las instituciones públicas, para el respectivo visto bueno. -----

El director Luis Llach señala que tiene dos dudas sobre los puntos 15c y 17c del cuestionario y debido a que el mismo versa sobre aspectos financieros, había solicitado que estuviera disponible el Gerente de Adquisición y Finanzas para la presente sesión. -----

Al ser las 4:17 p.m. ingresa a la sesión el señor Johaam Piedra Méndez, Gerente de Adquisición y Finanzas. -----

El director Luis Llach opina, en relación con la respuesta negativa del punto 15c referente al cumplimiento de metas y toma de acciones correctivas necesarias en caso de desviaciones, que cuando se efectúan revisiones a través de modificaciones presupuestarias precisamente lo que se hace son acciones correctivas en la estructura presupuestaria debido a que por alguna razón hay variaciones en las metas o en los programas y se ve que los fondos no se van a ejecutar según la formulación presupuestaria inicial. Por lo que, bajo esta interpretación, sí se supervisa periódicamente porque sistemáticamente se revisa el cumplimiento de metas y en ese sentido opina que la respuesta debería ser afirmativa. -----

El señor Johaam Piedra aclara que la encuesta consta de dos partes, el anexo 1 que va dirigido al Jerarca, el cual fue respondido en la dirección ejecutiva; la consulta del director Llach Cordero se refiere a esas preguntas, y el anexo 2 que va dirigido a la alta gerencia y sobre este último sí trabajó con su equipo de trabajo. La directora Jenny Núñez apoya el comentario del director Llach Cordero. -----

Por su parte, la directora Marcia Cordero hace la observación que todas las respuestas que se contesten afirmativamente deben ser sustentadas con documentos de respaldo. -----

Continúa el director Llach Cordero señalando que no le parece procedente la respuesta negativa consignada en el punto 17c referente a la gestión de las transacciones de la Institución sobre el conflicto de intereses. -----

La directora ejecutiva coincide con el director Llach Cordero y opina que hubo una mala interpretación de la pregunta. -----

Al ser las 4:35 p.m. se retira de la sesión el señor Johaam Piedra Méndez. -----

Una vez analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 5. Devolver a la Dirección Ejecutiva el cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jefes de las instituciones públicas remitido con el oficio DIE-06-2021-0907 de fecha 16 de setiembre de 2021, para que se haga una revisión integral y particularmente de las respuestas 15c y 17c. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición y gestión de nulidad interpuesto contra la resolución No. RES-CA-0071-2020 dictada dentro del reclamo administrativo interpuesto para el pago de la factura No. 51-B a nombre de la empresa Constructora Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-12-21-1131 de fecha 12 de julio de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición y gestión de nulidad interpuesto contra la resolución No. RES-CA-0071-2020 dictada dentro del reclamo administrativo interpuesto para el pago de la factura No. 51-B a nombre de la empresa Constructora Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Asimismo, se conoce el oficio GAJ-01-2021-1687 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual, en referencia al acuerdo 4 de la Sesión 41-2021 de 8 de julio de 2021 (ACA 1-21-288) y la instrucción vertida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DIE-11-2021-0841(92) remite como complemento al oficio indicado supra, el recurso de reposición interpuesto por la Financiera Desyfin en su calidad de cesionaria de la factura No. 51-B a nombre de la empresa Constructora Ronda de Mijas S.A.. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. a) Con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, declarar sin lugar la gestión de nulidad, así como el recurso de reposición interpuesto por Financiera Desyfin – contra la resolución número RES-CA-0071-2020 de las 09:30 horas del 30 junio del año dos mil veinte, la cual se confirma en todos los extremos. b) La presente resolución carece de recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por los señores Luis Fernando Castro Valverde y Julio Chinchilla Álvarez representado por su apoderada generalísima, la señora Doris Álvarez Ramos, por concepto de supuestos daños sufridos al vehículo placas

329642: Se conoce el oficio GAJ-12-21-1060 de fecha 30 de junio de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por los señores Luis Fernando Castro Valverde y Julio Chinchilla Álvarez representado por su apoderada generalísima, la señora Doris Álvarez Ramos, por concepto de supuestos daños sufridos al vehículo placas 329642. -----

Asimismo, se conoce el oficio GAJ-01-2021-1686 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en referencia al acuerdo 4 de la Sesión 41-2021 de 8 de julio de 2021 (ACA 1-21-288) y la instrucción vertida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DIE-11-2021-0841(92) remite como complemento al oficio de previa cita, el reclamo administrativo e informes técnicos respectivos. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. a) Se declara sin lugar el Reclamo Administrativo presentado por los señores Luis Fernando Castro Valverde y Julio Chinchilla Álvarez. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante

este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición y gestión de nulidad interpuesto contra la resolución No. RES-CA-0047-2020 dictada dentro del reclamo administrativo interpuesto para el pago de la factura No. 60-B a nombre de la empresa Constructora Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-12-21-1051 de fecha 29 de junio de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición y gestión de nulidad interpuesto contra la resolución No. RES-CA-0047-2020 dictada dentro del reclamo administrativo interpuesto para el pago de la factura No. 60-B a nombre de la empresa Constructora Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Asimismo, se conoce el oficio GAJ-01-2021-1689 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en referencia al acuerdo 4 de la Sesión 41-2021 de 8 de julio de 2021 (ACA 1-21-288) y la instrucción vertida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DIE-11-2021-0841(92) remite como complemento al oficio indicado supra, el recurso de reposición interpuesto por la empresa Desyfin.-----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. a) Con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, declarar sin lugar la gestión de nulidad, así como el recurso de reposición interpuesto por Financiera Desyfin –contra la resolución número RES-CA-0047-

2020 de las 08:00 horas del 07 abril del año dos mil veinte, la cual se confirma en todos los extremos. b) La presente resolución carece de recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Proyecto de resolución que atiende recursos de revocatoria interpuesto por la empresa Galindo Solutions S.A. y la empresa Constructora San Román de Turrialba S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 411 (en lastre), sección de control No.: 30032, San Juan Sur (Iglesia) – La Central (Ingenio Florencia), zona 1-8”:

Se conoce el oficio GAJ-08-2021-1321 de fecha 6 de agosto de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende recursos de revocatoria interpuesto por la empresa Galindo Solutions S.A. y la empresa Constructora San Román de Turrialba S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 411 (en lastre), sección de control No.: 30032, San Juan Sur (Iglesia) – La Central (Ingenio Florencia), zona 1-8”. -----

Asimismo, se conoce el oficio GAJ-01-2021-1688 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en referencia al acuerdo 4 de la Sesión 41-2021 de 8 de julio de 2021 (ACA 1-21-288) y la instrucción vertida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DIE-11-2021-0841(92) remite como complemento al oficio de previa cita, los recursos de revocatoria interpuestos por la empresa Galindo Solutions S.A. y la empresa Constructora San Román de Turrialba S.A.. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. a) Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Galindo Solutions S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación

Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 411 (en lastre), sección de control No.: 30032, San Juan Sur (Iglesia) – La Central (Ingenio Florencia), zona 1-8.” b) Rechazar por improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Constructora San Román de Turrialba S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 411 (en lastre), sección de control No.: 30032, San Juan Sur (Iglesia) – La Central (Ingenio Florencia), zona 1-8.” c) Confirmar el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001, recaído a favor de la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. y adoptado por el Consejo de Administración en el acuerdo No. 2 de la sesión ordinaria del 24 de mayo de 2021 y comunicado mediante el oficio No. ACA 1-21-212. d) La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del “Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa”. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la organización comercial denominada Trejos Jara S.A., contra la resolución No. RES-CA-2017-0048 dictada dentro del reclamo administrativo conocido bajo número de expediente legal 71-12: Los señores Miembros deciden trasladar los oficios GAJ-12-2021-1213 y GAJ-01-2021-1691 para la próxima sesión, con el fin de que se presente la Licda. Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, para que se refiera al proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición interpuesto por la organización comercial denominada Trejos Jara S.A., contra la resolución No. RES-CA-2017-0048 dictada dentro del reclamo administrativo conocido bajo número de expediente legal 71-12. -----

ARTÍCULO XI. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Sánchez Carvajal S.A. por concepto de intereses moratorios y actualización monetaria por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes dentro de la contratación denominada “Construcción de Carretera a San

Carlos, Sección Sifón – Ciudad Quesada (La Abundancia)”: Los señores Miembros deciden trasladar los oficios GAJ-08-2021-1470 y GAJ-01-2021-1683 para la próxima sesión, con el fin de que se presente la Licda. Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, para que se refiera al proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Sánchez Carvajal S.A. por concepto de intereses moratorios y actualización monetaria por el supuesto retraso en el pago de facturas a cargo de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes dentro de la contratación denominada “Construcción de Carretera a San Carlos, Sección Sifón – Ciudad Quesada (La Abundancia)”. -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO XII. Corrección de error material en acuerdo ACA-01-20-152, sobre Reclamo Administrativo en la Factura Nos. 2535, 2536 y 2545:

Se conoce el oficio GAJ-12-20-755 de fecha 29 de mayo de 2020, recibido el 14 de julio de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se solicita corregir el acuerdo número 06 del día 10 de marzo de 2020 (ACA 01-20-152), debido a que en la parte dispositiva de la recomendación efectuada en su oportunidad, se indicó erróneamente lo siguiente:“(…) RES-CA-0055-2017 de las 10:00 del 18 de enero de 2017 (...)”. Por lo anterior, de conformidad con el numeral 157 de la Ley General de la Administración Pública se procede a corregir el error de previa cita para que en adelante correctamente se lea: “(…) RES-CA-0055-2017 de las 10:00 del 01 de setiembre de 2017 (...)”. -----

Asimismo, se conoce el oficio GAJ-01-2021-1684 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual hace la aclaración que el asunto del oficio de previa cita no se enmarca dentro de la instrucción vertida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DIE-11-2021-0841(92) por no tratarse de un borrador de resolución. No obstante, se remite la resolución RES-

CA-0034-2020 de las 14:00 horas del dieciséis de marzo del año 2020, aprobada en la sesión del 09 de marzo del 2020. -----

Una vez analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: ---

ACUERDO 10. Se corrige el acuerdo número 06 del día 10 de marzo de 2020 para que donde dice: RES-CA-0055-2017 de las 10:00 del 18 de enero de 2017 se lea correctamente RES-CA-0055-2017 de las 10:00 del 01 de setiembre de 2017.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO XIII. Autorización para no continuar con proceso cobratorio en

razón de fallecimiento: Se conoce el oficio GAJ-12-21-1090 de fecha 7 de junio de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 8 de la Sesión 35-2021 de fecha 22 de febrero de 2021 (ACA 1-21-90), se remite el análisis de la propuesta para no continuar con el trámite de cobro dentro del proceso judicial 18-000660-1028-CA, así como a los extremos otorgados en sentencia, en virtud del fallecimiento del señor Luis Eduardo Castro Fallas. -----

Asimismo, se conoce el oficio GAJ-01-2021-1685 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 27 de setiembre de 2021; suscrito por Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se hace la aclaración que el asunto de previa cita no se enmarca dentro de la instrucción vertida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DIE-11-2021-0841(92) por no tratarse de un borrador de resolución. No obstante, se adjunta la propuesta inicial para la declaratoria de incobrable del monto otorgado en sentencia número 2392-2020. ----

Una vez analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: ---

ACUERDO 11. a) Declarar como incobrable la suma de ¢ 130 000,00 más sus intereses y costas concedidos en la sentencia número 2392-2020 de las siete horas con cuarenta minutos del 16 de diciembre de 2020. b) Se autoriza a la Licda. Marjorie Mejías Orozco de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos no continuar con el trámite de cobro dentro del proceso judicial 18-000660-1028-CA, así como a los extremos otorgados en sentencia, en virtud del fallecimiento del

demandado y al monto que adeuda por concepto de marchamo de los vehículos que actualmente aparecen a nombre del señor Luis Eduardo Castro Fallas.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO XIV. Reclamo Administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-3, Ruta Nacional No. 920, sección de control 50800, 50790, 51270, 51280 Filadelfia (R.21) Santa Bárbara (R.931”, Imprevisibilidad No. 025-2019: Se conoce la nota sin número de fecha 22 de setiembre de 2021 (721), recibida el 24 de setiembre de 2021; suscrita por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-3, Ruta Nacional No. 920, sección de control 50800, 50790, 51270, 51280 Filadelfia (R.21) Santa Bárbara (R.931”, Imprevisibilidad No. 025-2019. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 22 de setiembre de 2021 (721), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XV. Reclamo Administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 931 (en lastre) sección de control No. 50702 y 50820 Santa Bárbara (R. Santa Bárbara) – Pozas (R.150) zona 2-4, Nicoya”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000004-0006000001: Se conoce la nota sin número de fecha 22 de setiembre de 2021 (722), recibida el 24 de setiembre de 2021; suscrita por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 931 (en lastre) sección de control No. 50702 y 50820 Santa

Bárbara (R. Santa Bárbara) – Pozas (R.150) zona 2-4, Nicoya”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000004-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el relamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 22 de setiembre de 2021 (722), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVI. Reclamo Administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 730 (en lastre) sección de control No. 21030 Llano Azul (RN No. 4)”, evento imprevisible expediente No. 010-020: Se conoce la nota sin número de fecha 22 de setiembre de 2021 (723), recibida el 24 de setiembre de 2021; suscrita por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 730 (en lastre) sección de control No. 21030 Llano Azul (RN No. 4)”, evento imprevisible expediente No. 010-020. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el relamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 22 de setiembre de 2021 (723), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVII. Reclamo Administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Evento trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2. Ruta Nacional No. 728, sección de control No. 21211, 21212 Upala (R.4) Delicias (Escuela) – México (Escuela)”, evento imprevisible No. 001-2020: Se conoce la nota sin número de fecha 22 de setiembre de 2021 (724), recibida el 24 de setiembre de 2021; suscrita por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Evento trabajos por

inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2. Ruta Nacional No. 728, sección de control No. 21211, 21212 Upala (R.4) Delicias (Escuela) – México (Escuela)”, evento imprevisible No. 001-2020. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el relamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 22 de setiembre de 2021 (724), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVIII. Reclamo Administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 145 (en lastre), sección de control No. 50142, 50143 y 50871 Las Juntas – Marsellesa – El Dos de Abangares – Quebrada Grande; zona 2-2”, Licitación Abrevada No. 2018LA-000015-00006-000001: Se conoce la nota sin número de fecha 22 de setiembre de 2021 (725), recibida el 24 de setiembre de 2021; suscrita por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 145 (en lastre), sección de control No. 50142, 50143 y 50871 Las Juntas – Marsellesa – El Dos de Abangares – Quebrada Grande; zona 2-2”, Licitación Abrevada No. 2018LA-000015-00006-000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 16. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el relamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 22 de setiembre de 2021 (725), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIX. Reclamo Administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 326 (en lastre) sección de control no. 10882 y 10883 (Santa Teresa (Iglesia) – Punta de Río Caliente – La Hermosa (R.322)), Pérez Zeledón”, Licitación Abrevada No. 2018LA-000010-000021-000001: Se conoce la nota sin número de fecha 22 de setiembre de 2021 (726), recibida el 24 de

setiembre de 2021; suscrita por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 326 (en lastre) sección de control no. 10882 y 10883 (Santa Teresa (Iglesia) – Punta de Río Caliente – La Hermosa (R.322)), Pérez Zeledón”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000010-000021-000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 17. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 22 de setiembre de 2021 (726), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

El director Berny Vargas consulta a la Inga. Hannia Rosales si tiene conocimiento del proceso que se lleva para la sustitución de los funcionarios en la Gerencia Financiera que fueron declarados con medidas cautelares por el caso Cochinilla. Enfatiza sobre la importancia para la Administración de contar con dichos cargos cubiertos. -----

La Inga. Rosales explica los trámites que se han gestionado a la fecha. -----

En otro orden de ideas, el director Luis Llach solicita que se le informe en la sesión del próximo lunes, en qué fecha se va a recibir el otro informe del Órgano Interventor. Por otra parte, recuerda, que se encuentra pendiente el acuerdo con el cual se solicitó un criterio al MOPT sobre la resolución que cuestionaba la facultad del Consejo para dictar órdenes a los funcionarios del Conavi. Finalmente, reitera el interés que se apoye el Seminario de Gestión de Puentes que se llevará a cabo del 20 al 22 de octubre próximo. -----

Por su parte, la directora Marcia Cordero, solicita a la directora ejecutiva que dé seguimiento a una solicitud de este Consejo formulada en el pasado mes de julio, para que esa dirección ejecutiva presentara un informe de todos los activos de la Ruta 35. -----

Finalmente, el señor Ministro manifiesta su preocupación por la difícil situación que atraviesa la Institución sin poder atender la conservación vial en espera de la aprobación del Presupuesto Extraordinario. -----

Los señores Miembros deliberan y toman nota. -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----